Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-007228 Id: 491776
Folios: 4 Fecha: 13-02-2025 11:03:42
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE GESTION DE LO CONTENCIOSO

MEMORANDO

PARA: **RAUL TOMAS QUIÑONES HERNANDEZ**
Profesional Especializado 2028 19

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte, especialmente en los relacionados con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	458 DE 2025	03/02/2025	31/12/2025
CAMILA ANDREA LOPEZ CASTILLO	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, apoyando la coordinación del Grupo de Gestión de lo Contencioso, así como en la representación judicial y extrajudicial en los procesos que sea parte, especialmente aquellas que se encuentren relacionadas con la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.	385 DE 2025	29/01/2025	31/12/2025
YUDY ANDREA LEON GUTIERREZ	Prestar servicios a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los asuntos y procesos en que sea parte el Ministerio del Interior, especialmente los de cobro coactivo y pago de sentencias y las que tengan relación para la	545 DE 2025	04/02/2025	03/10/2025

	Democracia, la Participación Ciudadana.			
JOSE RAUL CASTRO PERILLA	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial, extrajudicial y sustanciación de en que sea parte la entidad,, especialmente las relacionados con la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.	761 DE 2025	12/02/2025	31/12/2025
WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los procesos o actuaciones penales en que sea parte, especialmente aquellas que se encuentren relacionadas con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno.	683 DE 2025	11/02/2025	31/12/2025
TANIA MARCELA HERRERA HERNANDEZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte la entidad, especialmente aquellos que se encuentren relacionadas con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno.	650 DE 2025	07/02/2025	06/10/2025
CRISTHIAN SANTIAGO CORREA ERAZO	Prestación de servicios profesionales a la Dirección Jurídica, en la representación judicial, extrajudicial, defensa jurídica, sustanciación, seguimiento y actuaciones que se requieran en los procesos en que sea parte el Ministerio del Interior, especialmente los de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.	733 DE 2025	11/02/2025	10/10/2025

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.

- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

"*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas* técnicas *obligatorias, o certificar como recibida a* satisfacción, *obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.* También será *falta* gravísima *omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de*

Al contestar cite Radicado 2025-3-004010-007228 Id: 491776
Folios: 4 Fecha: 13-02-2025 11:03:42
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE GESTION DE LO CONTENCIOSO

corrupción *tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*".

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERON
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.